### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PODER JUDICIAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA CIUDAD JUDICIAL

Contratación Menor 2019CD-000033-CJCM Adquisición de Esmeriladora angular

Entendido y aceptado. El Poder Judicial recibe ofertas para la adquisición de esmeriladora angular – Sección Pericias Físicas – Ciudad Judicial – San Joaquín de Flores – Heredia, hasta las 10:00 horas del 22 de marzo del 2019

Entendido y aceptado. La oferta puede entregarse en sobre cerrado en la Recepción de la Administración de la Ciudad Judicial, sitio en el 2do piso del primer edificio de Patología, ubicado en San Joaquín de Flores – Heredia, del cementerio de San Joaquín 200 noroeste, para este caso es indispensable que en el sobre se especifica el nombre, cédula del oferente y número de contratación o por correo electrónico siempre y cuando el documento sea firmado digitalmente (compras\_admcj@poder-judicial.go.cr), en este último caso se debe considerar que la capacidad máxima de envío por este medio en la institución es de 4 Megas.

### Consultas o aclaraciones:

Entendido y aceptado. El o la oferente puede comunicarse con Kattia Cordero Solano al teléfono 2267-1004 o al correo [compras\_admcj@poder-judicial.go.cr](mailto:compras_admcj@poder-judicial.go.cr)

1. **Datos del o la oferente:**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del o la oferente | Electroval Telecomunicaciones & Energía S.A. |
| Cédula jurídica/cédula física | 3-101308225 |
| Nombre del o la representante legal | Sr. Luis Alberto Valverde Fonseca |
| Número de teléfono | 2283-2306 |
| Correo electrónico | [info@electroval.com](mailto:info@electroval.com) |
| Medio oficial de notificación | [info@electroval.com](mailto:info@electroval.com) |
| Número de fax | 22838072 |
| Nombre de la persona encargada del procedimiento | Sra. Ana Luisa Valverde Fonseca |
| Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento | 2283-2306 |
| Dirección exacta de la empresa | 100 metros este y 125 metros norte del Walmart Guadalupe, San José, Costa Rica |

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PODER JUDICIAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA CIUDAD JUDICIAL**

**Medio oficial de notificación**

Entendido y aceptado. Todos los y las oferentes pueden presentar su oferta, aunque se encuentren inscritos o no en el Registro de Proveedores, pero es obligatorio que en su oferta se establezca el medio oficial para recibir notificaciones, una vez realizada la apertura de ofertas se les hará llegar un correo electrónico, en el cual se solicita la validación del correo electrónico señalado en la oferta, esto en caso de que el mismo no se encuentra ya validado en el Registro de Proveedores.

Entendido y aceptado. La validación de correos electrónicos se realiza mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se podrá acceder a la dirección electrónica https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/vcce.userinterface/ o ingresando a la página del Poder Judicial [www.poder-judicial.go.cr](http://www.poder-judicial.go.cr/) a la opción "Trámites en Línea“ y luego a “Registro y Validación de la Cuenta de Correo para Recibir Notificaciones". Para cualquier duda o consulta sobre el trámite de validación de cuentas de correo electrónico se debe comunicar con Claudia Rosales Sánchez al teléfono 2295-4243 o al correo electrónico [crosales@poder-judicial.go.cr.](mailto:crosales@poder-judicial.go.cr)

Entendido y aceptado. Si está inscrito o no en el Registro de Proveedores y el correo electrónico que se señala en la oferta como medio oficial de notificaciones no se encuentra validado, de igual forma será utilizado para hacer efectiva la notificación de toda documentación que se requiera en esta contratación. Por lo que es responsabilidad absoluta de la o el oferente de velar porque los medios de notificación que establece en su oferta como oficiales, se encuentren validados al momento de realizar la apertura de ofertas y durante el proceso del trámite de esta contratación, en caso de no definir un medio de notificación oficial se faculta a la administración para que automáticamente utilice como tal cualquier correo electrónico que se indique en la oferta.

1. **Requisitos de admisibilidad**

|  |
| --- |
| **3.1** Entendido y aceptado. Nuestra oferta indica en la marca y modelo ofrecido, así como demás características técnicas. |
| **3.2** Entendido y aceptado. Se cotiza en la unidad de medida y presentación del artículo requerido según lo indicado en este pliego de condiciones. |
| **3.3** Entendido y aceptado. El plazo máximo de entrega es de 30 días hábiles |
| **3.4** Entendido y aceptado. La garantía mínima es de 12 meses |
| **3.5** Entendido y aceptado. Los precios cotizados son firmes y definitivos. En nuestra oferta se incorporan todos los costos asociados al precio de cada uno de los artículos que está ofertando, por lo que no son admisibles aquellas ofertas que presenten precios unitarios no definitivos; es decir, precios a los cuales haya que agregarles costos adicionales asociados que la persona proveedora no incorporó en forma individual en el precio ofertado en cada |

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PODER JUDICIAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA CIUDAD JUDICIAL**

línea.

1. **Condiciones particulares de la oferta:**

|  |
| --- |
| **4.1** Entendido y aceptado. La vigencia de la oferta es de 25 días hábiles a partir de la apertura de ofertas |
| **4.2** Entendido y aceptado. El lugar de entrega del objeto contractual es en la Sección Pericias Físicas – Ciudad Judicial – San Joaquín de Flores – Heredia |
| * 1. Entendido y aceptado   2. Entendido y aceptado   3. Entendido y aceptado   4. Entendido y aceptado   5. Entendido y aceptado   6. Entendido y aceptado. La oferta se confecciona sin impuestos, dado que el Poder Judicial está exento del pago de impuestos de ventas y consumo, de conformidad con el principio de inmunidad fiscal   7. Entendido y aceptado   8. Entendido y aceptado   9. Entendido y aceptado   10. Entendido y aceptado   11. Entendido y aceptado   12. Entendido y aceptado.   13. Entendido y aceptado. |
| **4.16** Entendido y aceptado. |
| **4.17** Entendido y aceptado. |
| **4.18** Entendido y aceptado. |
| **4.19** Entendido y aceptado. |
| **4.20** Entendido y aceptado. |

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PODER JUDICIAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA CIUDAD JUDICIAL

**4.21** Entendido y aceptado.

**4.22** Entendido y aceptado.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Oferta económica | | | | | |
| Contratación Menor 2019CD-000033-CJCM | | | | | |
| Línea | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción del bien: | Precio Unitario ofrecido | Precio Total Ofrecido |
| 1 | 1 | Unidad | Esmeriladora angular Marca: MILWAUKEE  Modelo: 2781-22 | $603.48 | $603.48 |
|  |  |  |  | Precio total | $603.48 |
|  |  |  |  | Descuento: | 0 |
|  |  |  |  | Precio menos descuento: | $603.48 |
|  |  |  |  | Precio Total Oferta en letras: Seiscientos tres dólares con cuarenta y ocho centavos | |

**Requiere exoneración de impuestos de nacionalización** Marque con una X: Si ( X ) No ( ) Observaciones:

El y la oferente deberán indicar un único plazo de entrega el cual se verá suspendido al momento en que el adjudicatario haga la entrega de todos los documentos requeridos para el trámite de la exoneración y seguirá contando a partir del día hábil siguiente en que la Administración entregue al contratista la nota de exoneración debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda. Se aclara que cuando el adjudicatario o adjudicataria requiera que se endose la factura o la guía de transporte y se deban firmar cesiones de derecho, las mismas deberán adjuntarse a los documentos presentados para el trámite de exoneración, con el fin de que una vez listo dicho trámite se retiren debidamente firmados. Caso contrario, no se suspenderá el plazo de entrega de requerir firmas adicionales al trámite normal de la exoneración. En todo caso se aclara que el plazo de entrega propuesto en la oferta no deberá contemplar el tiempo que demanda la Administración en llevar a cabo estos trámites.

En caso de que no se marque ninguna opción se dará por entendido que no requiere exoneración de impuestos.

El detalle del trámite de exoneración de impuestos de nacionalización y el trámite del pago al pedido del exterior se encuentran disponibles en la https://[www.poder-judicial.go.cr/proveeduria,](http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria) en “Consultas y

Servicios”, apartado de Información de interés para los proveedores.

Nombre y firma del oferente o su Representante legal

LUIS ALBERTO

VALVERDE

FONSECA (FIRMA)

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO VALVERDE

FONSECA (FIRMA)

Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CPF-03-0267-0970, sn=VALVERDE FONSECA, givenName=LUIS ALBERTO, c=CR,

o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=LUIS ALBERTO VALVERDE FONSECA (FIRMA)

Fecha: 2019.03.22 09:23:50 -06'00'

Fecha: 22/03/2019

### 6. Método de evaluación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterios de evaluación ETAPA N° 1** | Para la evaluación de las ofertas se considerará el precio total cotizado. Se asignarán el 100% a la oferta de menor precio, se calcularán los porcentajes a asignar mediante la aplicación de la siguiente fórmula:  P = P1 x 100 P2  En donde,  P = Porcentaje a asignar, para el factor precio.  P1= Precio de la oferta de menor precio, (en colones) P2= Precio de la oferta a evaluar, (en colones)  100= Porcentaje máximo a asignar para este factor.  Nota: Se procederá con esta evaluación con las ofertas que presente un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales definidas en este pliego de condiciones; caso contrario será descalificada. |
| **Selección de ofertas ETAPA N° 2** | En casos de empate, se definirá el oferente ganador (u oferentes, en caso de que sea posible la adjudicación independiente de las líneas) conforme a los siguientes criterios, según el mismo orden en el que se enlistan a continuación:  **Desempate:**   1. Si dentro de los oferentes empatados sólo se encuentra uno que tenga la condición de PYME, será ganador este último, de conformidad con la preferencia legal establecida en el artículo 20 inciso a) de la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas. 2. Si la condición de empate se da entre varias oferentes, y dos o más de ellas tienen la condición de PYME, a las que ostenten esta condición se les otorgará el puntaje adicional que les reconoce el artículo 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a saber:    * PYME de industria: 5 puntos.    * PYME de servicio: 5 puntos.    * PYME de comercio: 2 puntos. 3. En caso de mantenerse la condición de empate, ganará la plica que ofrezca un período mayor de garantía sobre el objeto cotizado. 4. De persistir la condición de empate, como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Departamento de Proveeduría, Subproceso de Licitaciones, en presencia de quienes quieran asistir, previa convocatoria. En este último supuesto, se procederá a imprimir en una hoja la palabra “Ganador”. Luego ésta impresión de la palabra “Ganador” se recortará y seguidamente se |

recortarán del mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja; seguidamente entre los representantes que asistan se realizará el sorteo, en caso de ausencia de un oferente convocado, éste se sustituirá con personal de la Administración quien lo representará en este acto, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario aquel que saque el trozo de papel con la palabra “Ganador”. De esto sorteo se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento, y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación.

### Apartado 1 Declaraciones Juradas

Declaro bajo juramento:

1. Declaramos bajo fe de juramento que mi representada (en caso de persona jurídica o física) nos encontramos al día en el pago de impuestos municipales, de conformidad con el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
2. Declaramos bajo fe de juramento que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no está afectada por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
3. Declaramos bajo fe de juramento que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no nos encontramos inhabilitados para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
4. Declaramos bajo fe de juramento que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no nos encontramos afectos por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública”.
5. Declaramos bajo fe de juramento que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.
6. Declaramos bajo fe de juramento que aceptamos y cumplimos fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.
7. Declaramos bajo fe de juramento que el personal propuesto para la realización del proyecto no tiene ningún asunto judicial en trámite en los despachos en los que está realizando las labores de los trabajos que se están contratando

### Nombre y firma del o la oferente o su Representante legal:

LUIS ALBERTO

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO VALVERDE FONSECA (FIRMA)

Nombre de reconocimiento (DN):

VALVERDE FONSECA

serialNumber=CPF-03-0267-0970, sn=VALVERDE FONSECA, givenName=LUIS ALBERTO, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=LUIS ALBERTO VALVERDE FONSECA (FIRMA)

(FIRMA)

Fecha: 2019.03.22 09:24:46 -06'00'

**Fecha:** 22/03/2019